

Título

LA VIOLENCIA MEDIÁTICA CONTRA LAS MUJERES COMO HERRAMIENTA PARA LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL FEMINISTA EN SAN JUAN-ARGENTINA / VIOLÊNCIA DA MÍDIA CONTRA AS MULHERES COMO FERRAMENTA PARA A CRIMINALIZAÇÃO DO PROTESTO SOCIAL FEMINISTA EM SAN JUAN-ARGENTINA / MEDIA VIOLENCE AGAINST WOMEN AS

Número

877723

Data de Submissão

25 de jun de 2024

Modalidade

Resumo expandido / Resumen ampliado + (Referências)

Área temática

GT20 - Comunicación Género y Diversidad sexual / Comunicação Gênero e diversidade sexual

Autores

Gabriela Nelida Lucero, Yornet Cecilia

Palavras-Chave

comunicación, feminismo, enfoque de género, violencia mediática

¿Presentación presencial o remota?

Remota

Resumo

RESUMEN

El movimiento feminista ha logrado imponer una agenda de acciones públicas en Argentina y América Latina durante los últimos años: las campañas y movilizaciones para acceder al derecho por la Interrupción Voluntaria del Embarazo, las marchas multitudinarias del 'Ni Una Menos', las acciones el 25 de noviembre de reconocimiento del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el histórico 8 de marzo. Esta última se instituyó desde los feminismos como un día clave para las mujeres y disidencias trabajadoras y los primeros paros internacionales que develaron la violencia económica como principal eje de sometimiento e inequidad social basado en los géneros. San Juan, provincia cordillerana ubicada en la central occidental de Argentina, también fue parte con sus movilizaciones y conformación de diversas organizaciones feministas y transfeministas de esta agenda de demandas y luchas por más derechos para mujeres y disidencias. Aunque desde los sectores más tradicionalistas y de derecha se intenta imponer la generalidad en el imaginario social sobre un San Juan con una sociedad conservadora, esta provincia se destaca por ser vanguardia en muchas luchas de mujeres y diversidades. Ejemplos de esto último es el reconocimiento del sufragio universal sin discriminación por sexo; las mujeres votaron por primera vez en San Juan en 1934 (recién en 1951 se institucionalizó en el resto de Argentina) y ese mismo año asumió por primera vez una mujer - Emar Acosta- como primer diputada mujer en Argentina y América Latina. La activa participación en los primeros Encuentros Nacionales de Mujeres con pioneras como Lucy y Rosa Collado que conformaron la Coordinadora Argentina por el Año Internacional de la Mujer en 1975 es otro hito. La incorporación a los Encuentros Nacionales de Mujeres de las luchas de mujeres trans fue en la edición 28, que se organizó en San Juan en el año 2013. A ello se suman las acciones y organizaciones que fortalecieron la lucha local por el aborto legal y la activa participación en los Encuentros Nacionales de Mujeres que se redefinió en los últimos tiempos como "Encuentros Plurinacionales de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, No Binaries".

El 8 de marzo del año 2022 se desarrolló una multitudinaria marcha, luego de los períodos de pandemia y pos-pandemia en San Juan y Argentina, ya que se retoma la organización colectiva de manifestaciones masivas en espacios públicos. El active social de ese 8 de marzo en San Juan se distinguió por la multitud que se encolumnó unida en una sola marcha (algunos años anteriores habían existido diversas columnas y convocatorias), la expresión de alegría de volver a compartir las calles y las diversas intervenciones artísticas que se desarrollaron durante su recorrido. Días después las referencias a esa marcha se opacaron al conocer que el Estado Provincial había denunciado, a través del entonces Director de Patrimonio Cultural de la provincia, Jorge Martín, y la Directora de la Escuela Normal Superior Sarmiento, a activistas feministas por daño agravado por pintar, durante la marcha, el edificio de la Escuela Normal

Superior Sarmiento declarada patrimonio nacional en 1999. Esta denuncia originó una causa judicial sin precedentes en San Juan, con una débil investigación que dió como resultado la imputación de cuatro defensoras de derechos de mujeres y disidencias, que fueron tomadas para el escrutinio público, la deslegitimación de las causas feministas locales, en un claro ejercicio del poder de disciplinamiento de todo el aparato estatal y judicial hacia activistas sociales y de criminalización de la protesta social. Esta denuncia y criminalización a los feminismos de San Juan fue apoyada por el discurso que se montó desde los medios de comunicación locales que se encargaron no sólo de afectar la dignidad y derecho a la defensa de quienes fueron imputadas publicando su identidad sino que evidenciaron diversas estrategias que se constituyen en lo que en Argentina la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres identifica como violencia mediática contra las mujeres.

La estrategia de defensa de las activistas se complementó, en forma paralela y por parte del colectivo feminista integrado por 26 personas, con la denuncia al Gobierno de San Juan (encabezado en ese momento por el Gobernador Sergio Uñac) por ejercicio de violencia contra las mujeres basada en razones de género (Ley 26.485) bajo el tipo de violencia política manifestada en la modalidad de Violencia Pública-Política. Esta denuncia colectiva, además de ser la primera en su carácter local y nacional, resultó tener la sentencia judicial de la Jueza Adriana Tettamanti, titular del Juzgado Contencioso Administrativo de San Juan, quien declaró que la denuncia formulada con motivo de la marcha del 8 de marzo de 2022 por el presunto delito de daño agravado constituye violencia política en la modalidad violencia pública-política contra las mujeres (en los términos de la Ley 26.485). En su decisión, la magistrada utilizó por primera vez la conceptualización de violencia política en su modalidad de violencia pública política, incorporada en 2019 a la Ley de Protección Integral a las Mujeres en relación a defensoras de derechos y en contexto de protesta social.

En este marco nos proponemos compartir las indagaciones y sistematización realizadas desde el Observatorio de Medios del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, a solicitud de las organizaciones feministas, sobre reportes periodísticos locales que se constituyen en Violencia Mediática contra las Mujeres para ser parte del alegato de la denuncia efectuada contra el Estado provincial por Violencia Pública Política.

Nuestro objetivo general es compartir el análisis, desde la perspectiva de género y enfoque en derechos humanos, realizado sobre piezas periodísticas de medios gráficos locales de San Juan sobre la denuncia a activistas feministas en el 2022 que se constituyen en violencia simbólica y mediática contra los movimientos feministas y la protesta social como derecho.

DISCUSIÓN TEÓRICA Y METODOLOGÍA

Partimos de reconocer a la comunicación como un proceso y fenómeno sociocultural de construcción de sentidos en un contexto determinado, como un campo profesional y académico de producción y estudio pero sobre todo como un derecho humano fundamental. Como campo de estudio adherimos a Torrico (2004) quien afirma que el objeto de la comunicación es “el proceso social de producción, circulación mediada, intercambio desigual, intelección y uso de significaciones y sentidos culturalmente situados”, con el fin de poner el foco en piezas periodísticas que realizan medios de comunicación locales que se instituyen como producciones sociales mediadas, desiguales y condensadoras de discursos sobre fenómenos sociales específicos. Asumimos a los medios de comunicación sociales, y sus diversas réplicas multimediales, como actores primordiales de la construcción social de la realidad.

En este punto interesa identificar estrategias de construcción del discurso periodístico, de producción de sentidos identificando que toda producción periodística e informativa selecciona y jerarquiza, denomina, responde a un tratamiento y dinámica de producción específica, a un encuadre que visibiliza y también invisibiliza, tematiza y establece agendas públicas.

En este escrito se comparte la sistematización del análisis realizado, desde el enfoque en derechos humanos y perspectiva de géneros, sobre 23 notas periodísticas de prensa local que se presentaron en el alegato de denuncia por Violencia Pública Política realizado al Estado Gubernamental de San Juan y que constituyen violencia simbólica y mediática.

El enfoque en derechos humanos parte desde el punto de vista normativo, del reconocimiento de tratados internacionales de derechos humanos con el objetivo de promoción y protección de estos derechos.

Considera los principios de igualdad y equidad, las características de los derechos humanos, la diversidad cultural e interculturalidad, reemplaza el enfoque en las necesidades y la identificación de actores como sujetos/as de derechos, detentores de deberes y detentores de responsabilidades.

Por otro lado, observar-analizar desde la perspectiva de géneros tiene que ver con evidenciar la desigualdad e inequidad que atraviesan determinados grupos poblacionales basados en el/los géneros como categoría cultural, simbólica, transversal, multidimensional, interseccional y compleja.

La observación incluye registro, análisis e interpretación de 23 piezas periodísticas de medios gráficos locales (formato digital) que fueron seleccionados por la defensa judicial para conformar parte del alegato presentado en la denuncia al Estado Provincial por Violencia Pública Política en el Juzgado Administrativo Contencioso. La selección de piezas periodísticas gráficas de medios locales se recopiló a partir del protagonismo del hecho: pintadas de Escuela Normal Superior Sarmiento durante marcha del 8M en San

Juan y/o protagonismo de denuncia por daño agravado a activistas feministas en el marco del 8 de Marzo del 2022 evidenciado esto último en titulares, bajada, cuerpo de nota y/o imagen. La sistematización incluye un cuadro de análisis que da cuenta de qué se relata/ narra, cómo se relata/enuncia, quiénes relatan/enuncian, y quiénes son relatadas/narradas, identificar denominaciones, adjetivaciones, contextualización, mención a marcos normativos, enfoque de necesidades, generalización/simplificación o problematización desde mirada social compleja (multidimensional, interseccional), identificación de actores/sujetxs de derechos, fuentes consultadas, interpretación de estereotipos-lugares comunes-clichés, discursos disciplinantes, discriminatorio o aleccionador, .

PRINCIPALES RESULTADOS

Los principales resultados de la observación y análisis realizado de los reportes periodísticos desde el enfoque en derechos humanos y perspectiva de géneros evidencian que la medida de la violencia pública política ejercida por el Estado de San Juan al demandar y criminalizar a personas que ejercían su derecho a la protesta pacífica y pública en el marco del 8M del 2022 promovió la Violencia Mediática contra las Mujeres que se define como:

“Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres” (art.6 Ley 26.485)

En este marco y a partir del trabajo realizado desde el Observatorio de Medios del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de San Juan se evidencian estrategias de producción periodísticas que manifiestan violencia mediática a través de estrategias como: estereotipación discriminadora y negativa, injurias y maltratos, discurso aleccionador disciplinador, invisibilización, uso de falso dato, denominaciones que disminuyen o descalifican, legitimación de la desigualdad basada en el género.

Referencias bibliográficas:

- .Arrueta, C. (2010). ¿Qué realidad construyen los diarios? Una mirada desde el periodismo en contextos de periferia. Buenos Aires, Argentina. La Crujía.
- .Bach Arús, M., Altes Rufias, E., Gallego, J., Plujá Calderón, M., Puig, M. (2000). El sexo de la noticia: Reflexiones sobre el género en la información y recomendaciones de estilo. Barcelona, España. Icaria Editorial.
- .Berger, P., Luckmann, T. (2001). La construcción social de la realidad. Buenos Aires, Argentina. Amorrortu editores.
- .Babiker Sarah y Chaher Sandra (2016). Derechos humanos y enfoque de derechos: un paradigma posible para entender la comunicación. Comunicación, género y derechos humanos. Ciudad de Buenos Aires: Asociación Civil Comunicación para la Igualdad y Fundación Friedrich Ebert.
- .Chaher, S., Santoro, S. (2010). Las palabras tienen sexo. Introducción a un periodismo de género. Buenos Aires, Argentina. Artemisa Comunicación Ediciones.
- .Lucero N. Gabriela, Marcet Graciela, Piacentini Bianca (2020). Reproducción mediática de la desigualdad: niñas en los medios. Memorias ALAIC 2020- Desafíos y paradojas de la Comunicación en América Latina. Facultad de Comunicación Social Periodismo. Universidad Pontificia Bolivariana
- Lamas, M (1995). Usos y dificultades de la categoría de género. La Ventana, revista de estudios de género. Universidad de Guadalajara.
- .Lagarde, Marcela: La multidimensionalidad de la categoría género y del feminismo.